

RESOLUCIÓN No.065-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que

RESOLUCIÓN No.065-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No.10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa internade carácter general.”;*
- Que,** el 13 de enero de 2023, mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023, el Sr.Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación yCedulación de la época, resuelve: *“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)” en el que señala entre otros: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones(PAC) para el ejercicio económico fiscal 2023 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;*
- Que,** el 17 de febrero de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA- 2023-0386-M de 15 de febrero de 2023, así como también en el Informe Técnico Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;*
- Que,** el 03 de marzo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 006-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA- 2023-0502-M de 03 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;*
- Que,** el 09 de marzo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA- 2023-0582-M, de 09 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Cuarta Reforma al PlanAnual de*

RESOLUCIÓN No.065-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Contrataciones 2023, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;

- Que,** el 16 de marzo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 010-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA- 2023-0645-M, de 15 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.”;**
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de fecha 31 de Marzo de 2023, la Dra. Vianna Di María Maino Isaías, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, designa al Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con fecha efectiva a partir del 01 de abril del 2023, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y demás normativa aplicable;
- Que,** el 13 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 019-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023- 0913-M, de 13 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.”;**
- Que,** el 14 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 020-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023- 0938-M, de 14 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;**
- Que,** el 20 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 023-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA- 2023-0996-M y su alcance con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1003-M, de 20 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las**

RESOLUCIÓN No.065-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma (...);

- Que,** el 27 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 025-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: ***“Artículo 1.- APROBAR la Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA- 2023-1053-M de 25 de abril de 2023 y su alcance en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1065-M de 27 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la reforma.”;***
- Que,** el 04 de mayo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 028-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: ***“Artículo 1.- APROBAR la Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA- 2023-1120-M de 04 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la reforma.”;***
- Que,** el 10 de mayo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 032-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resuelve: ***“Artículo 1.-APROBAR la Décima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023- 1157-M de 10 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la reforma (...);***
- Que,** el 18 de mayo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 035-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resuelve: ***“Artículo 1.-APROBAR la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA- 2023-1202-M de 16 de mayo de 2023 y su alcance con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1253-M, de 18 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la reforma (...);***
- Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2023-0152-M de 19 de mayo de 2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en uso de sus atribuciones resolvió: ***“(...) DELEGAR al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a más de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Registro Civil,***

RESOLUCIÓN No.065-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Identificación y Cedulación, autorice y suscriba las diferentes resoluciones que contengan las reformas del al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC. El Coordinador General Administrativo Financiero, deberá poner en conocimiento de este despacho de manera inmediata sobre las reformas que suscriba remitiendo una copia del acto administrativo emitido en ejercicio de la presente delegación.”;

- Que,** el 25 de mayo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 039-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1306-M de 25 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras y que motivan la reforma.”;
- Que,** el 31 de mayo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad resuelve: **“Artículo 1 APROBAR** la Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1336-M de 30 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras y que motivan la presente reforma.”;
- Que,** el 06 de junio de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 048-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Décima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1390-M de 06 de junio de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras y que motivan la presente reforma.”;
- Que,** el 12 de junio de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 051-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1421-M de 09 de junio de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras y que motivan la presente reforma.”;

RESOLUCIÓN No.065-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

- Que,** el 19 de junio de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 054-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Décima Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1480-M de 19 de junio de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.”;*
- Que,** el 30 de junio de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 062-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Décima Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1594-M de 29 de junio de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.”;*
- Que,** el 03 de julio de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo emite el *“INFORME TÉCNICO DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023”, en el que señala: “(...) La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos: “• Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2023-0349-M de 03 de julio de 2023 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC. • Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2023-0350-M de 03 de julio de 2023 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1621-M de 03 de julio de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, solicita al Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *“Conforme los antecedentes expuestos y lo indicado en el informe adjunto, es legal y procedente la reforma planteada, de acuerdo al requerimiento realizado por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, mismo que ha sido verificado por la Dirección Administrativa. En tal sentido, se recomienda a usted señor Coordinador General Administrativo Financiero, autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Décima Octava Reforma al PAC 2023, para lo cual se adjunta al presente la documentación de respaldo correspondiente.”;*
- Que,** mediante sumilla inserta en el sistema de gestión documental Quipux, en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1621-M de 03 de julio de 2023, el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad, solicita a la Abg. María Dominica Guevara Villacís, Coordinadora General de Asesoría Jurídica (E) lo siguiente: *“Estimada Coordinadora, de ser pertinente, continuar con el trámite que corresponda, de acuerdo a normativa legal vigente.”;*

RESOLUCIÓN No.065-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

El Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con base en las atribuciones conferidas a través de memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2023-0152-M de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General De Registro Civil, Identificación y Cedulación y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

**APROBAR LA DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
(PAC 2023)**

Artículo 1.- APROBAR la Décima Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1621-M de 03 de julio de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Décima Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2023, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación inmediata de la Décima Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 6.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Artículo 7.- NOTIFICAR, por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, la correspondiente publicación en el Registro Oficial.

RESOLUCIÓN No.065-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Dado y firmado en Quito, D.M., a los tres (03) días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
GONZALO PATRICIO
GRANDA SOTOMAYOR

Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor
**Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General de
Registro Civil, Identificación y Cedulación**

Elaborado por:	Abg. Darwin Ojeda Hernández. Analista de Contratación Pública y Convenios 1	 Firmado electrónicamente por: DARWIN VICENTE OJEDA HERNANDEZ
Revisado y Aprobado por:	Mgs. Gabriela Alexandra Hidrobo Sigüencia Directora de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: GABRIELA ALEXANDRA HIDROBO SIGUENCIA
Autorizado por:	Abg. María Doménica Guevara Villacís Coordinadora General de Asesoría Jurídica (E)	 Firmado electrónicamente por: MARIA DOMENICA GUEVARA VILLACIS



República
del Ecuador

INFORME

INFORME TÉCNICO DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

*Dirección Administrativa
Julio 2023*

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: STEVEN FRANCISCO RUBIO ARMIJOS
MGS. MARIA ISABEL AGUINDA	ING. STEVEN RUBIO A.
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL 3

2. ANTECEDENTES..... 3

3. ANÁLISIS 4

4. CONCLUSIONES 7

5. RECOMENDACIÓN 7

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 125-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve: “EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 05 de enero del 2023, el Director General de la DIGERCIC resuelve “EXPEDIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES A AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN - DIGERCIC”.

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023, la Dirección Administrativa, solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2023.

Mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 13 de enero de 2023, el señor Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2023.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2023-0152-M de 19 de mayo de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: “(...) *DELEGAR al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a más de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, autorice y suscriba las diferentes resoluciones que contengan las reformas del al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC*”.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0458-M de 30 de junio de 2023, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó la Trigésima Novena reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023.

La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:

- Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2023-0349-M de 03 de julio de 2023 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2023-0350-M de 03 de julio de 2023 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC.

3. ANÁLISIS

Por lo expuesto y conforme al requerimiento realizada por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC de la DIGERCIC, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA								
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES TIC	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN Y BACKUP DEL SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA LA DIGERCIC INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, SOPORTE Y LICENCIAMIENTO	Inclusión de la actividad	Certificación Presupuestaria Anual Nro. 186: \$ 311,855.41	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, señala: “3. Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor: Justificación Técnica (...) <i>Dentro de la planificación del PAC 2023, se encuentra planificado la actividad con la denominación “MIGRACION E IMPLEMENTACION DEL SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL Y CONTINGENCIA” con el presupuesto de \$ 155.000,00 dólares, debido a las modificaciones en cuanto al objeto contractual y aumento de presupuesto, se requiere la eliminación de esta actividad en el PAC, a fin de realizar la inclusión con otra denominación.</i> (...) Justificación económica. <i>Dicha actividad se encuentra debidamente planificado en la PAP del año 2023, mismo que cuenta con el presupuesto necesario para la contratación del proceso.</i> <i>Con memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0462-M de fecha 30 de junio de 2023, Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, emitió la Certificación</i> <i>PAP Nro. 0153-2023-PC Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2023-0959-M de fecha 3 de julio de 2023, Ing. María José Trujillo Arellano, Directora Financiera, emitió la Certificación Anual Nro. 186 y Certificación Plurianual Nro. 503.</i> <i>Por lo expuesto, se requiere realizar la reforma al PAC para eliminar la actividad “MIGRACION E IMPLEMENTACION DEL SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y CONTINGENCIA” e incluir la actividad “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN Y BACKUP DEL SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA LA DIGERCIC INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, SOPORTE Y LICENCIAMIENTO”, por el monto de \$ 339.855,41 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 41/100) más IVA.</i> 4. Presupuesto: <i>El presupuesto referencial es de \$339.855,41 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 41/100) más IVA, de acuerdo al siguiente detalle:</i> <table><tr><th>Año</th><th>Monto</th></tr><tr><td>2023</td><td>\$ 311,855.41</td></tr><tr><td>2024</td><td>\$14.000,00</td></tr><tr><td>2025</td><td>\$14.000,00</td></tr></table>	Año	Monto	2023	\$ 311,855.41	2024	\$14.000,00	2025	\$14.000,00
			Año	Monto								
2023	\$ 311,855.41											
2024	\$14.000,00											
2025	\$14.000,00											
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 503: \$ 28.000,00	“5. Conclusiones y recomendaciones: <i>La actividad denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN Y BACKUP DEL SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA LA DIGERCIC INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, SOPORTE Y LICENCIAMIENTO” se encuentra incluida en el PAP y cuenta con la respectiva Certificación PAP y certificación anual 2023 y plurianual 2024/2025.</i> <i>La “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN Y BACKUP DEL SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA LA DIGERCIC INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, SOPORTE Y LICENCIAMIENTO” es prioritaria para</i>											

				garantizar la disponibilidad y continuidad del correo electrónico institucional de la DIGERCIC para la prestación de servicios a la ciudadanía. En este sentido, se recomienda realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC para incluir la actividad antes detallada, mismas que cumplen con la justificación técnica y económica”
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES TIC	RENOVACION DE LICENCIA DB FLASH COPY REPLICA BD REGISTRAL	Actualización del presupuesto	\$ 27.000,00	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, señala: 3. Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor: Justificación Técnica “Dentro de la planificación del PAC 2023, se encuentra planificado la actividad con la denominación “RENOVACIÓN DE LICENCIA DB FLASH COPY - REPLICA BD REGISTRAL” con el presupuesto de \$ 11.000,00 dólares, debido que se necesita mantener el servicio de replicación de la base de datos registral por un periodo de dos (2) años, se requiere efectuar el aumento de presupuesto en esta actividad dentro del PAC, en tal virtud dentro del estudio de mercado se analizó el aumento de presupuesto”. Justificación económica. Con Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0456-M de fecha 30 de junio de 2023, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, emitió la Certificación PAP Nro. 0152-2023-PC Con Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2023-0951-M de fecha 30 de junio de 2023, la Ing. María José Trujillo Arellano, Directora Financiera, emitió la Certificación Presupuestaria No. 182 Partidas No. 530702 correspondiente a Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos por el valor de USD \$ 27.000,00 Por lo expuesto, se requiere realizar la reforma al PAC para aumentar el presupuesto en la actividad “RENOVACIÓN DE LICENCIA DB FLASH COPY - REPLICA BD REGISTRAL”, por el monto de \$ 27,000.00 (VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) más IVA” “5. Conclusiones y recomendaciones: La actividad denominada “RENOVACIÓN DE LICENCIA DB FLASH COPY - REPLICA BD REGISTRAL” se encuentra incluida en el PAP y cuenta con la respectiva Certificación PAP y certificación. La “RENOVACIÓN DE LICENCIA DB FLASH COPY - REPLICA BD REGISTRAL” es prioritaria para garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio de replicación de datos registral de la DIGERCIC para la prestación de servicios a la ciudadanía. En este sentido, se recomienda realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC, para modificar y actualizar el presupuesto por \$ 27.000,00, misma que cumple con la justificación técnica y económica”.

4. CONCLUSIONES

La reforma al PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

El proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA ATENCIÓN DE LLAMADAS Y VIDEOLLAMADAS PARA LOS SERVICIOS A CARGO DEL REGISTRO CIVIL”, correspondiente a la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación Presupuestaria Anual Nro. 186
- Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 503

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC de la DIGERCIC, por lo que, se recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Octava Reforma al PAC 2023.